

N.º 26/23.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ

Sres./as. Concejales
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR
D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a ANA MARÍA LÓPEZ LOSILLA
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a CARMEN GARCÍA BALLESTEROS
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D.^a YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

Sr. Vice-Interventora General Municipal
D. DANIEL ALCALDE LÓPEZ

Jefa Unidad Administrativa de la
Secretaría del Pleno
D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Adjunta a la Secretaría General del
Pleno
D.^a CARMEN PARRA FONTALVA

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

A solicitud del Sr. Alcalde-Presidente se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento en el día de ayer de dos militares del Regimiento La Reina 2, durante el trascurso de unas maniobras.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, alterando el mismo a solicitud del Sr. Alcalde-Presidente y en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 448/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 2. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2024.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 19/12/23, de aprobación inicial del Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2024.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se da cuenta de las enmiendas presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, por los diversos grupos políticos municipales:

1.- Enmienda a la totalidad que presenta el grupo municipal Socialista al punto 2 del Pleno extraordinario de 22/12/23 sobre Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2024, con el siguiente tenor literal:

“MOTIVOS

1-Incumplir con la documentación, informes y condiciones requeridas por ley, reglamentos y estatutos:

1.1-El artículo 166 del T.R.L.R.H.L establece que al Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de 4 años formule la Entidad Local, que no se presentan como establece la ley ni en el Ayuntamiento, ni en OOAA, ni SS.MM.

1.2 -El Plan Estratégico de Subvenciones no se adecúa a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones. El Plan carece de objetivos verificables, de objetivos e indicadores de evaluación de los mismos, ni información sobre el resultado de la ejecución de los planes desarrollados en ejercicios anteriores.

1.3- Informe de Impacto de Género del Presupuesto Municipal para el 2024. En los Presupuestos se deben incluir y valorar los objetivos que desde la perspectiva de género adopte la corporación para facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos económicos, de tiempo, espacio o información o promover la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, entre otros.

1.4- Informe sobre el cumplimiento con el Marco Presupuestario Plurianual según marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.5-Tanto la GMU como la Orquesta de Córdoba omiten la dotación del fondo de contingencia del 0,5 %, incumpliendo con Artículo 15 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en cuanto a la creación del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

1.6- Se incumple con el Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito, en su artículo 9 establece que gestionarán como mínimo el 15% de los recursos municipales y no llegan a ser ni del 1,4 %.

1.7-No se cumplen con los Estatutos de la Orquesta de Córdoba que establece la misma financiación al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía. Se presupuesta una menor aportación de la JA de 260.301€.

1.8-Faltan los contratos programa de las Empresas Municipales para definir, planificar y programar las aportaciones municipales y los recursos que garanticen su suficiencia financiera a medio y largo plazo.

2. Con relación a los ingresos se incluye una modificación de ordenanzas fiscales que reduce la capacidad de gasto municipal en 805.000 euros por afectar a la

regla de gasto. Se incluyen aumentos del 35 % en la prestación patrimonial por recogida de basura y del 5% en el suministro de agua. Se aumenta el nivel de endeudamiento en 22 millones de euros, lo que sitúa al Ayuntamiento en niveles de endeudamiento alto, a la vez que se incumple con en el periodo medio de pago a proveedores.-

3. Es un presupuesto con una distribución del gasto injusta y desequilibrada con un aumento de las dotaciones para externalización de servicios, un aumento de subvenciones directas, un escaso esfuerzo inversor, un presupuesto antisocial con importante reducciones de partidas y programas en Servicios Sociales o Cooperación, que no incluye ninguna promoción de vivienda social y que no apuesta por el apoyo a sectores clave en nuestra economía como puede ser el comercio o la hostelería a través de la formación y donde se produce una importante reducción de partidas presupuestarias.

Por todo ello se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

1. La devolución de los presupuestos para el ejercicio 2024, instando al Equipo de Gobierno a que realice un nuevo Proyecto de Presupuestos que contengan las modificaciones que reflejan los argumentos que se exponen en esta enmienda.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad, queda rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 votos favorables de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).-

3 Enmiendas del grupo municipal Popular:

ENMIENDA 1:

PROPUESTA: Incremento créditos destinados a la concesión de Subvenciones para la mejora de accesibilidad de vehículos autotaxi así como para la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional **CONCEPTO:** Incremento de las subvenciones destinadas a la mejora de accesibilidad de vehículos autotaxi y vehículos 100 % eléctricos e instalaciones GLP Taxis, financiando dicho aumento con la baja en la aplicación presupuestaria que más abajo se relacionan. Nueva subvención nominativa para entidad de deporte adaptado. Subvenciones directas de carácter excepcional (Alcaldía).-

JUSTIFICACIÓN: Subvenciones destinadas a apoyar la accesibilidad en vehículos autotaxi y vehículos 100 % eléctricos e instalaciones GLP Taxis, consiguiendo así una mejora en el servicio que presta, del que se beneficia toda la población, especialmente las personas que requieren de vehículos adaptados en términos de accesibilidad. Nueva subvención nominativa para entidad de deporte adaptado, así como subvenciones directas de carácter excepcional.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA

P T	OR G	PROGRAM A	ECONO M	PA M	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
Z	A70	2311	48917	0	INCLUSION. ACCESIBILIDAD. CONV. CLUB DE DEPORTE ADAPTADO (G56034200)	5.000,00
Z	A60	4412	77000	0	TRANSPORTES. TRANSF. MEJORA ACCESIBILIDAD TAXIS	85.000,00

Z	A60	4412	77001	0	TRANSPORTES. TRANSF. VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS E INSTALACIONES GLP TAXIS	15.000,00
Z	A13	9203	48910	0	CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	150.000,00
					TOTAL	255.000,00

BAJAS

P T	OR G	PROGRAM A	ECONO M	PA M	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
Z	A60	4411	42320	0	TRANSPORTES. CONVENIO RENFE VIAJEROS	40.000,00
Z	A70	2311	22602	0	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.900,00
Z	E63	4310	22602	0	COMERCIO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
Z	E50	3371	22602	0	DPTO. JUVENTUD. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.900,00
Z	F70	3370	22602	0	ZOOLOGICO. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES	4.000,00
Z	H23	9250	22602	0	GESTIÓN. INFORMACIÓN. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
Z	E70	2312	22602	0	COOP. Y SOL. AP. Y COOR. INST. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
Z	E80	2312	22602	0	MAYORES. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	19.900,00
Z	H05	9320	22602	0	O.G.T. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	34.200,00
Z	F30	1650	22602	0	ALUMBRADO PUBLICO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.900,00
Z	A07	1350	22602	0	PROTECCION CIVIL. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.900,00
Z	A30	9241	22602	0	PARTIC. CIUD. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4.900,00
Z	C41	3340	22602	0	CULTURA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	41.300,00
Z	E20	3230	22602	0	EDUCACIÓN. PUBLICACIONES	6.000,00
Z	E64	4312	22602	0	MERCADOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	26.500,00
Z	F00	4500	22602	0	INFRAESTRUCTURAS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
Z	F10	1532	22602	0	VÍA PÚBLICA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
Z	F60	1700	22602	0	MEDIO AMBIENTE. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES	2.900,00
Z	H00	1520	22602	0	ORD. TERR., URB. Y VIVIEND. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.900,00
Z	H00	9311	22602	0	HACIENDA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000,00
					TOTAL	255.000,00

La aprobación de la presente enmienda conlleva la modificación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba incluido en las Bases de del Presupuesto del ejercicio 2024.

Nota: Se indica objeto y fines de las subvenciones no incluidas anteriormente en el PES, al no figurar en el proyecto de presupuesto.

CONV. CLUB DE DEPORTE ADAPTADO (G-56034200)

- Objeto / fin: Fomento y difusión del deporte adaptado, tanto para animar a jóvenes con discapacidad a practicarlo como para conseguir más apoyo social a esas modalidades deportivas.

- Plazo de Consecución: 2024

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

- Objeto / fin: Proyectos en beneficio del interés público, social, económico o humanitario que se realicen a lo largo del ejercicio.

- Plazo de Consecución: 2024 -

- Pago anticipado.

Sometida la Enmienda n.º 1 del grupo municipal Popular a votación, queda aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), 7 votos en contra de los representantes de los grupo municipal Socialista y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba.-

ENMIENDA 2:

PROPUESTA: Redistribución de las partidas correspondientes a comercio; corrección de denominación de varias partidas.

CONCEPTO: Aumento de subvenciones para centros comerciales y subvención nominativa para Asociación Fomento, promoción y transformación digital.

JUSTIFICACIÓN: Se aumenta la subvención para los centros comerciales abiertos y para la promoción y dinamización comercial.

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN:

P T	OR G	PROGRAM A	ECONO M	PA M	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
Z	E63	4310	48914	0	COMERCIO SUBV. ASOC. FOMENTO, PROM. Y TRANSF. DIGITAL (G-56108020)	205.000,00
Z	E63	4310	48913	0	COMERCIO SUBV. ASOC. CENTRO CÓRDOBA, "PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL" (G-14527931)	25.000,00
Z	E63	4310	48916	0	COMERCIO SUBV. ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL CCA VIÑUELA (G-14349799)	25.000,00
Z	E63	4310	48919	0	COMERCIO SUBV. ASOC. EMPRESARIOS Y COMERCIANTES SANTA ROSA Y VALDEOLLEROS (G-14374490)	25.000,00
Z	E63	4310	48920	0	COMERCIO SUBV. ASOC. EMPRESARIOS Y COMERCIANTES CIUDAD JARDÍN G-14318521	25.000,00
TOTAL						305.000,00

BAJAS

P T	OR G	PROGRAM A	ECONO M	PA M	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
Z	A63	4310	22602	P	COMERCIO PATROCINIOS	62.000,00
Z	A63	4310	22799	0	COMERCIO OTROS TRAB. REALIZ. POR EMPRESAS Y PROF.	31.134,00
Z	A63	4310	48911	0	COMERCIO SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL.	211.866,00
TOTAL						305.000,00

La aprobación de la presente enmienda conlleva la modificación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

Nota: Se indica objeto y fines de la primera subvención, al no figurar en el proyecto de presupuesto.

SUBV. ASOC. FOMENTO, PROM. Y TRANSF. DIGITAL (G-56108020)

- Objeto / fin: Proyecto de fomento, promoción y transformación del Comercio Digital. Pago anticipado

- Plazo de Consecución: 2024

Sometida la Enmienda n.º 2 del grupo municipal Popular a votación, queda aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), 7 votos en contra de los representantes de los grupo municipal Socialista y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba.-

ENMIENDA 3:

PROPUESTA: Incremento créditos de Administración Electrónica, tanto de transferencias corrientes como de inversiones propias, así como equipamiento destinado a la mejora de la seguridad.

CONCEPTO: Aumento de las partidas destinadas a convenios con otras entidades, así como en inversiones propias, así como inversiones en equipos para el área de seguridad.

JUSTIFICACIÓN: Es necesaria la dotación presupuestaria para poder acometer actuaciones que permitan impulsar una mejora de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Córdoba, así como hacer frente a obligaciones con otras administraciones en este ámbito. Igualmente, en el área de seguridad se requiere de nuevas inversiones en equipos.

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN:

P T	OR G	PROGRAM A	ECONO M	PA M	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
Z	H41	4910	46100	0	ADMÓN ELECTRÓNICA. CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES	472.488,80
Z	H41	4910	62600	0	ADMÓN ELECTRÓNICA. INVERSIONES EQUIPOS	100.000,00
Z	H41	4910	64100	0	ADMÓN ELECTRÓNICA. GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	633.000,00
Z	A01	1320	62600	0	POLICÍA LOCAL. INVERSIONES EQUIPOS	20.000,00
TOTAL						1.225.488,80

BAJAS

P T	OR G	PROGRAM A	ECONO M	PA M	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
Z	H01	9312	20600	0	O.G.E.-F ARRENDAM. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN Y SOFTWARE	100.000,00

Z	H22	9231	22799	0	ESTADÍSTICA. OT. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	197.000,00
Z	H41	4910	76100	0	ADMÓN ELECTRÓNICA. CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES	175.488,80
Z	H22	9231	64100	0	ESTADÍSTICA. INVERSIONES APLICACIONES INFORMÁTICAS	303.000,00
Z	H01	9312	64100	0	O.G.E.-F INVERSIONES APLICACIONES INFORMÁTICAS	450.000,00
TOTAL						1.225.488,80

Sometida la Enmienda n.º 3 del grupo municipal Popular a votación_, queda aprobada por mayoría de 15 votos favor de los representantes del grupo municipal Popular, 7 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).-

En último lugar se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública, con las Enmiendas anteriormente aprobadas y que se incorporan al texto del Dictamen, queda aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones anteriormente expresadas ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS EN €	INGRESOS EN €
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	409.590.849,70	409.590.849,70
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	22.440.388,15	22.440.388,15
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	11.131.166,23	11.131.166,23
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS.	5.476.254,00	5.476.254,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.	3.741.188,53	3.741.188,53
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	4.748.654,00	4.748.654,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO	2.616.212,31	2.616.212,31
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	3.665.243,00	3.665.243,00
SOCIEDADES MERCANTILES		

AUCORSA.- AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A.	32.473.293,31	32.924.430,00
EMACSA.-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS S.A.	53.375.487,00	53.810.416,00
SADECO.- SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A.	71.386.621,00	71.586.621,00
VIMCOSA.- VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.	21.915.390,00	21.915.390,00
CECOSAM.- CEMENTERIOS DE CÓRDOBA S.A	3.364.281,00	3.553.932,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.-

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 552.331.781,57 € y en Gastos a 551.056.064,87 €.-

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.-

QUINTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2023/9408 de 13 de julio de 2023 aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2.024:

RELACIÓN DE CARGOS:

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN
Alcalde/sa Presidente/a	100 %
Teniente Alcalde (7)	100 %
Portavoz (3)	100 %
Portavoz (1)	0 %
Teniente Alcalde (2)	80 %
Concejal/a sin Delegación (1)	75 %
Concejal/a sin Delegación (4)	100 %
Concejal/a Delegado/a (1)	100 %
Concejal/a Delegado/a (1)	80 %
Concejal/a Delegado/a (2)	0 %
Concejal/a sin Dedicación (6)	0 %

Aprobar las siguientes retribuciones de los cargos electos:

CARGO	TOTAL 2024
ALCALDE-PRESIDENTE	69.260,95 €
TENIENTE ALCALDE	62.750,06 €
PORTAVOZ	59.198,92 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A	58.014,92 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	50.910,98 €

SEXTO.- Aprobar las siguientes Retribuciones de los Órganos Directivos:

Retribuciones Coordinadores:

Coordinador General del Ayuntamiento... 68.907,40 €.

Coordinador/a General..... 65.407,40 €.

(a dichos importes no les será de aplicación la subida prevista en la LPGE 2024, tal y como se indica en la providencia de inicio recibida, por lo que no llevan recogida el 2,5 % de subida estimada para 2024).-

Retribuciones Complementarias: Presidente del CREAM y Titulares del Órgano de Gestión Tributaria y del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.....63.773,98 €.

(dichos importes recogen la subida estimada para 2024 del 2,5 %, tal y como se indica en la providencia de inicio).-

Complementos Específicos de los siguientes Puestos:

Titular del Órgano de Intervención, Secretaría General del Pleno, Titular Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno, Titular Órgano de Gestión Económico Financiera y Titular de la Asesoría Jurídica.....54.484,01 €.

(dichos importes recogen la subida estimada para 2024 del 2,5 %, tal y como se indica en la providencia de inicio).-

SÉPTIMO: Declarar indisponibles los siguientes créditos de las correspondientes aplicaciones, hasta tanto el Pleno adopte Acuerdo de Disponibilidad:

GASTOS

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
						VARIACIÓN
CT	ORG	PROG	ECO	PAM		
Z	B31	4411	44901	0	AUCORSA TRANSF. BONIFICACIÓN 20%	1.900.000,00
Z	B31	4411	85090	0	AUCORSA. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	3.000.000,00
Z	B33	1623	85090	0	SADECO. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	7.000.000,00
Z	B33	1623	74001	0	SADECO. TRANSFERENCIA CAPITAL FONDOS NEXT	1.000.000,00
Z	H00	9311	22699	0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS	500.000,00
Z	H20	9200	22799	0	GESTIÓN. OT. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	500.000,00
Z	H46	4391	22799	0	ECONOMÍA Y EMPLEO CEFC. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	100.000,00
					TOTAL CAPITULO.....	14.000.000,00

OCTAVO- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las

urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno. Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 815,13 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 407,57 €.

NOVENO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 103,50 €.

Cantidad variable por cada Concejal/a de Grupo al mes: 842,01 €.

DÉCIMO.- Que una vez aprobado por Pleno de la Corporación inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, sea sometido a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a la Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.-

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

N.º 449/23.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 1. MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES MÁXIMAS DE LOS GERENTES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES ASOCIADAS A SUS CONTRATOS MERCANTILES Y DE ALTA DIRECCIÓN.-

Previa ratificación por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Delegado de Relaciones Institucionales de 06/10/23, sobre modificación de las retribuciones máximas de los gerentes de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales asociadas a sus contratos mercantiles y de Alta Dirección.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos

Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar las retribuciones máximas de los gerentes de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba asociadas a sus contratos mercantiles y de Alta Dirección, estableciéndose en las siguientes cuantías:

Grupos	Básicas	Complemento puesto	% S/Básico	Complemento variable	% S/Básico	Total
Grupo 1	52.407,16 €	9.433,29 €	18,00%	13.101,79 €	25,00%	74.942,24 €
Grupo 2	52.163,41 €	8.346,15 €	16,00%	10.432,68 €	20,00%	70.942,24 €
Grupo 3	51.118,02 €	7.156,52 €	14,00%	7.667,70 €	15,00%	65.942,24 €

SEGUNDO.- Establecer para los gerentes de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba las siguientes cantidades en concepto de retribuciones básicas, complemento de puesto y complemento variable:

Empresa/Organismo	Retribuciones Fijas	Complemento de Puesto	Complemento Variable	Total
Grupo 1				
EMACSA	52.407,16 €	9.433,29 €	13.101,79 €	74.942,24 €
AUCORSA	52.407,16 €	9.433,29 €	13.101,79 €	74.942,24 €
SADECO	52.407,16 €	9.433,29 €	13.101,79 €	74.942,24 €
Grupo 2				
VIMCORSA	52.163,41 €	8.346,15 €	10.432,68 €	70.942,24 €
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)	52.163,41 €	8.346,15 €	10.432,68 €	70.942,24 €
Grupo 3				
IMDECO	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
CECOSAM	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
IMGEMA	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
IMAE GRAN				
TEATRO	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
IMDEEC	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
MERCACÓRDOBA	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO				
FUNDACIONES (Act. Inactivas)	51.118,02 €	7.156,52 €	7.667,70 €	65.942,24 €

TERCERO.- Los límites anteriores y las retribuciones a percibir por los órganos directivos se entenderán actualizados anualmente a partir de la adopción del presente Acuerdo, sin necesidad de la adopción de un acuerdo adicional por el Pleno del Ayuntamiento, en la misma cuantía que para el resto del personal al servicio del sector público, no pudiendo experimentar dichas retribuciones un incremento anual global superior al fijado por las Leyes Generales de Presupuestos para cada ejercicio.-

CUARTO.- Si algún funcionario o trabajador municipal fuese designado como Director-Gerente de Organismos Autónomos, Agencias, Entidades Públicas Empresariales, Órganos Especiales de Administración o Sociedades de Capital íntegramente municipal, percibirá durante su desempeño las retribuciones anuales que percibía como funcionario o laboral en caso de continuar en el mismo puesto en su entidad de origen, en el supuesto de ser superiores a las establecidas en el apartado segundo del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se hace constar expresamente que este Acuerdo no tiene efectos presupuestarios en el presente ejercicio dos mil veintitrés. En el ejercicio dos mil veinticuatro, cada Organismo Autónomo y Empresa Municipal deberán consignar en sus presupuestos crédito adecuado y suficiente para poder afrontar las cantidades acordadas, además de la seguridad social que corresponda, así como realizar las operaciones contables procedentes.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley

57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.^a y 2.^a de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, de lo que como Adjunta a la Secretaría General del Pleno, doy fe.-